RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°013-2025-MPPC/AYAC

Coracora, 14 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

El proveído del Informe N° 006-2025-MPPC/OADM/URRHH/KSVJ, recepcionado el 13 de enero del 2025 y la Solicitud con Registro de Mesa de Partes N° 195, de fecha 08 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en plena concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el primer párrafo del Artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley";

Que, de acuerdo el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales;

Que, conforme el Inc. c) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: "Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa"; toda vez que los servidores que se encontraban laborando en ciertas plazas presupuestadas, al haber fallecido y jubilado, se encontrarían totalmente impedidos para prestar servicios, motivo por el cual, ameritaría realizar el contrato temporal de personal, por constituir ser una necesidad primordial;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante el Informe N° 006-2025-MPPC/OADM/URRHH/KSVJ, recepcionado el 13 de enero del 2025, evacua informe solicitando evaluación de Curriculum Vitae de la CPCC. YERENN JASMINA CHAVEZ CHOCCE, con DNI N° 72165023, a fin de que, en mérito al Manual de Organización y Funciones – MOF, pueda ser contratado por 29 días calendarios en la plaza con el que fue nombrado el señor Pablo Efraín Meléndez Narazas como Sub Gerente de Administración Tributaria; asimismo, solicita su rotación a la Oficina de Tesorería debido a la solicitud de vacaciones por 29 días calendarios y licencia sin goce de haber por un periodo de 30 días calendarios de la Jefa de la mencionada Unidad Orgánica;

Que, la Oficina de Administración, mediante el proveído al Informe N° 006-2025-MPPC/OADM/URRHH/KSVJ., recepcionado el 13 de enero de 2025, deriva el trámite a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar Resolución de Alcaldía para la contratación de personal a plazo fijo de 29 días y por necesidad de servicio bajo el alcance del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y a jornada completa de trabajo, a la **CPCC. Yerenn Jasmina Chávez Chocce** en la modalidad de reemplazo del servidor jubilado C.P.C. Pablo Efraín Meléndez Narazas, para prestar el servicio como **Sub Gerente de Administración Tributaria** de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora, con eficacia a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, por espacio de 29 días calendarios;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR a partir de la fecha de emisión de la presente resolución y a jornada completa de trabajo, a la **CPCC. YERENN JASMINA CHAVEZ CHOCCE** con **DNI N° 72165023**, para prestar servicios en el cargo de **Sub Gerente de Administración y Tributaria** de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora, bajo el alcance del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en la **modalidad de reemplazo** del servidor **CPC. Pablo Efraín Meléndez Narazas** ex servidor cesado por límite de edad, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER LA ROTACIÓN de la **C.P.C.C. YERENN JASMINA CHÁVEZ CHOCCE**, con **DNI N° 72165023**, al cargo de Jefe de la **OFICINA DE TESORERÍA** de la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora, por el periodo de tiempo laboral contratado, por motivos esgrimidos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos perfeccionar el contrato correspondiente a favor de la CPC. Yerenn Jasmina Chávez Chocce.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO toda resolución o disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PARINACOCHAS - CORACORA
Yony Udell Reyes Anampa
DNI N° 28981196
ALCALDE

YORA/MPPC
LMAV/AJ
Arch./c.c.

FE DE ERRATA

FE DE ERRATA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2025-MPPC/AYAC, DE FECHA 14 DE ENERO DEL 2025.

Mediante la Resolución de Alcaldía N° 013-2025-MPPC/AYAC, de fecha 14 de enero del 2025, se **contrató** a la **CPCC. YERENN JASMINA CHAVEZ CHOCCE** con **DNI N° 72165023**, para prestar servicios en el cargo de **Gerencia de Administración y Finanzas** de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora, en la **modalidad de reemplazo** del servidor **CPC. Pablo Efraín Meléndez Narazas** ex servidor cesado por límite de edad.

EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2025-MPPC/AYAC. DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRATAR a partir de la fecha de emisión de la presente resolución y a jornada completa de trabajo, a la **CPCC. YERENN JASMINA CHAVEZ CHOCCE** con **DNI N° 72165023**, para prestar servicios en el cargo de **Sub Gerente de Administración Tributaria** de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora, bajo el alcance del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en la **modalidad de reemplazo** del servidor **CPC. Pablo Efraín Meléndez Narazas** ex servidor cesado por límite de edad, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2025-MPPC/AYAC. DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRATAR a partir de la fecha de emisión de la presente resolución y a jornada completa de trabajo, a la **CPCC. YERENN JASMINA CHAVEZ CHOCCE** con **DNI N° 72165023**, para prestar servicios en el cargo de **Gerencia de Administración y Finanzas** de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora, bajo el alcance del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en la **modalidad de reemplazo** del servidor **CPC. Pablo Efraín Meléndez Narazas** ex servidor cesado por límite de edad, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PARINACOCHAS - CORACORA
Yony Udon Reyes Anampa
DNI.N° 26981196
ALCALDE

YORA/AMPPC
LMAV/AJ
Arch/C.c.